



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

F30.MT1.PP

27/4/2026

Versión 1

Página 2 de 20

Clasificación de la Información:
Pública

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte número: 66004412026	Cupos:171	Modalidad de Atención : PROPIA E INTERCULTURAL	Servicio: EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 03/08/2026		Periodo reportado: 03/08/2026 al 30/08/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: PUEBLO RICO Y BELEN DE UMBRIA			N° de unidades de servicio: 6
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA		Nombre del Representante Legal de la (EAS): MARCO FIDEL GUASARAVE DREGAMA	
Regional: RISARALDA		Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: LA VIRGINIA Y BELEN	
Nombre(s) del (os) Supervisor(es): CLAUDIA FERNANDA OSPINA ALOSO Y MARIA DEL PILAR CASTRO RATIVA			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado, correspondiente al mes de agosto, se dio cumplimiento a las orientaciones técnicas y administrativas vigentes del ICBF, ajustando temporalmente la prestación del servicio ante las condiciones generadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto. Durante la semana del 17 al 21 se realizó acompañamiento a las familias en sus comunidades, brindando orientaciones sobre prevención de riesgos, emergencias, primeros auxilios y evacuación. Asimismo, se identificaron riesgos en las UCA y sus alrededores para actualizar los planes de emergencia. En la última semana se retomó la atención presencial en las seis UCA: una en el municipio de Belén y cinco en las comunidades del Resguardo Unificado Embera Katio, garantizando la continuidad del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1 Planes de trabajo. 2. cronogramas 3. informes mensuales. 4. evidencias fotográficas. 5. actas de encuentros 6.Formatos de entrega (RPP,OLLA COMUNITARIA,REFRIGERIOS,Y RAM) 7. Formato flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastre.	33.33%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Durante las dos primeras semanas posteriores al sismo, se compartió con el ICBF información sobre el estado de salud de las niñas, los niños, sus familias y el talento humano, así como las acciones implementadas para garantizar la continuidad y seguridad en la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Informe financiero Mensual Informe Técnico Mensual 3.Correos electrónicos. Reportes en plataformas y soportes de entrega.	33,33%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Durante el periodo reportado se aplicaron los criterios de focalización establecidos en la guía vigente del ICBF, garantizando la continuidad de los usuarios que verían vinculados del contrato anterior. Se verificó su permanencia y priorización conforme a la normatividad aplicable.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1.RAM. 2. Fichas de caracterización. 3. Listado de asistencia . 4. Certificado	33,33%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	Durante el periodo reportado se garantizó que en las Unidades de Servicio no se realizaran actividades proselitistas ni se exhibiera o distribuyera material alusivo a candidatos, partidos políticos o procesos electorales. Asimismo, se verificó que las actividades desarrolladas estuvieran relacionadas exclusivamente con la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1.Certificado expedido por el representante legal.	33,33%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Se elaboraron y entregaron oportunamente los informes y demás exigencias requeridos por la supervisión, dando cuenta del avance y ejecución del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Correo Electrónico Informes mensuales.. 3. Radicados.	33,33%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Se atendieron de manera oportuna las instrucciones, recomendaciones y requerimientos emitidos por el ICBF, garantizando el adecuado desarrollo del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Correos electrónicos. 2. Oficios de respuesta.	33,33%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el periodo reportado no se presentaron visitas, requerimientos ni hallazgos formulados por organismos de vigilancia, inspección y control del Estado relacionados con la ejecución de las actividades desarrolladas. No obstante, la entidad mantuvo disposición para atender oportunamente cualquier requerimiento, observación o recomendación que pudiera ser emitida por las autoridades competentes.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación		1. formato de acciones de mejora 2 Acta de supervisión	33,33%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Se garantizó la adecuada ejecución de los recursos financieros, conforme a los requerimientos técnicos, administrativos y logísticos del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1.Informes financieros. 2.Facturas.	33,33%

9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO. En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	En cumplimiento de la obligación de formación y fortalecimiento del talento humano, durante el periodo reportado se realizó una jornada de reintroducción al equipo de trabajo y de inducción al nuevo agente educativo vinculado. Se socializaron las orientaciones del ICBF, los aspectos técnicos y operativos de la modalidad propia e intercultural, las rutas para la garantía de derechos, salud y nutrición, enfoque diferencial, herramientas de atención y responsabilidades de cada integrante.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación		1.Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una sede administrativa ubicada en el municipio de Pereira, en la calle 19 N.º 08-58, sexto piso, oficina 602, donde se mantiene organizada y disponible la documentación contractual, técnica, administrativa y financiera para consulta cuando sea requerida. Adicionalmente, se dispone de un centro de acopio en el corregimiento de Santa Cecilia, ubicado en el barrio El Difícil, frente a la entrada a la vereda El Silencio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Alistamiento	1.Reporte cuenlame con la dirección exacta de la EAS 2.Contrato de arrendamiento	33,33%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	No aplica para el periodo reportado ya que no se presentaron reintegros de dinero dentro de la prestación del servicio por inyecciones.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Cierre	No Aplica	33,33%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante el periodo reportado se garantizó la atención en las UCAs conforme al Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. Las experiencias pedagógicas se desarrollaron reconociendo las particularidades culturales, territoriales, familiares y comunitarias de las niñas, los niños y sus familias del pueblo Embera Katío, promoviendo una atención respetuosa, inclusiva y pertinente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Registro de asistencia mensual 2. Acta , listado de asistencia, evidencia fotografica 3. Planeaciones Pedagógicas	33,33%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	No aplica para el periodo reportado, en razón a que el contrato se encuentra en ejecución.	No Aplica	Cierre	No Aplica	33,33%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reversión por inyecciones.	Para el periodo de reporte no fue requerida la ampliación de cobertura; no obstante, se mantiene la disposición para su implementación debido a que es necesaria toda vez que hay beneficiarios sin recibir el servicio..	No Aplica		No Aplica	33,33%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante el periodo reportado no se presentaron siniestros relacionados con la ejecución del contrato; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación al supervisor del contrato ni a la aseguradora.	No aplica	Mensual	No Aplica	33,33%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Durante el periodo reportado se aportó oficio mediante el cual las autoridades y responsables de los espacios comunitarios autorizan la disposición de las casetas comunitarias y viviendas destinadas a la prestación del servicio de atención a la primera infancia en las comunidades indígenas. El documento relaciona los espacios habilitados y respalda su uso para el desarrollo de las actividades contratadas.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Alistamiento	1. oficios de solicitud de prestamo de los espacios	33,33%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	No aplica para el periodo ya que no hubo obligaciones adicionales	No aplica		No aplica	33,33%

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: DURANTE LA FASE PREPARATORIA

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	1.EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa	Durante el periodo reportado se garantizaron las condiciones necesarias para el inicio y desarrollo del servicio, conforme al Manual Técnico de la modalidad y la Guía Operativa vigente. Se adelantaron las actividades correspondientes a la fase preparatoria, relacionadas con la organización del talento humano, la disposición de los espacios de atención, la vinculación de los usuarios y la planeación de las acciones del servicio.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestación del servicio	Alistamiento	1. Acta de concertacion con listado de asistencia y Registro fotografico. 2. Hojas de vida del talento humano 3. Formato de preinscripción diligenciado 4. Oficio solicitud préstamo de los espacios 5. Plan de Trabajo 6. Actas de induccion	33,33%

No Aplica

A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio de educación inicial propia e intercultural, en las UCAs Warrana Kultabe,Pequeños Aprendices,Arcoiris de felicidad 3,Soñadores del futuro,Grandes Exploradores y Flor del monte correspondientes al Centro Zonal La Virginia Y Belén de Umbria del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el periodo reportado se brindó educación inicial en el marco de la atención integral a las niñas y los niños vinculados al servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural en las UCA Warrana Kultabe, Pequeños Aprendices, Arcoiris de Felicidad 3, Soñadores del Futuro, Grandes Exploradores y Flor del Monte, correspondientes a los Centros Zonales La Virginia y Belén de Umbria. La atención se desarrolló conforme a las orientaciones del Manual Técnico de la modalidad, garantizando actividades pedagógicas pertinentes con el contexto cultural de las comunidades y los días de atención establecidos.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestación del servicio	Mensual	1. Planilla de asistencia RAM 2. Planilla de entrega de RPP 3. Planilla de entrega de olla comunitaria 4. Actas de encuentros	33,33%

2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. Educación Inicial Propia e Intercultural UCA: 6 CUPOS: 171 MUNICIPIOS: Pueblo Rico y Belén de Umbria	Durante el periodo reportado se brindó atención a las niñas y los niños vinculados al servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, conforme a la distribución establecida en el estudio previo, en las seis UCA de los municipios de Pueblo Rico y Belén de Umbria, con una capacidad de 171 cupos. Posterior al sismo, entre el 10 y el 21 de agosto, la atención se flexibilizó y se realizó acompañamiento a las familias a casa. En la última semana del mes se retomó la atención presencial en las UCA, garantizando la continuidad del servicio.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestación del servicio	Mensual	1. reporte RAM (Pueblo Rico y Belén de Umbria).	33,33%
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	En cumplimiento de la obligación de formación y acompañamiento a familias, se desarrolló con niños, niñas, madres, padres y cuidadores la temática de prevención del maltrato y abuso sexual infantil. Durante el espacio se sensibilizó sobre la protección de los derechos de las niñas y los niños, la identificación de situaciones de violencia, sus consecuencias en la salud mental y el desarrollo integral, así como las prácticas de cuidado y crianza protectoras para prevenir cualquier forma de violencia.	No se presentaron inconveniente que afectaran la prestación del servicio	Mensual	1. Acta de reunión con listado de asistencias y registro fotográfico. 2. Planeación	33,33%
C. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se desarrollan los distintos estándares establecidos en la guía operativa aplicables para el periodo reportado, entre ellos, seguimiento a aquellos usuarios en riesgo de desnutrición, la ejecución de los diferentes encuentros con las familias y la cualificación al talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	Mensual	Informe técnico mensual	33,33%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Para el periodo reportado se entrega a las familias participantes del servicio la Ración Para Preparar (RPP) de la vigencia 2025, mientras se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte del nutricionista del Centro Zonal la nueva minuta propuesta.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	Mensual	1. Ciclo de menú Análisis nutricional Lista de intercambio	33,33%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Los equipos cuentan actualmente con su respectiva verificación intermedia e inspección, así como con los documentos correspondientes debidamente diligenciados; encontrándose únicamente en proceso de calibración.	La EAS se encuentra en proceso de gestionar el lugar donde se realizará la calibración	Mensual, Trimestral y Calibración anual	1. Inspección Verificación intermedia Certificado de calibración	33,33%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Dentro del primer mes de atención se envía a la supervisora del contrato los conceptos sanitarios y listado de proveedores de la EAS	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	Única vez y en caso de actualización	1. Listado de proveedores 2. Conceptos sanitarios	33,33%
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Durante el periodo reportado no se identificaron casos de desnutrición aguda que cumplieran criterios para notificación de SIVIGILA. Así mismo, se garantizó la toma antropométrica al 100% de los usuarios del servicio, sin presentarse novedades que impidieran su realización	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	Mensual	N/A	33,33%
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el periodo de reporte se desarrollaron acciones de formación y acompañamiento a familias, orientadas a la sensibilización sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y sus efectos en la salud mental y el desarrollo. Asimismo, se socializó el tema de la lactancia en torno a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, abordando su importancia, sus beneficios para la salud y el desarrollo integral de niñas y niños, así como su aporte al fortalecimiento del vínculo afectivo y las prácticas de cuidado familiar.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	Mensual	1. Plan de formación a familias Actas de ejecución del plan	33,33%
D. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	En cumplimiento de las condiciones de calidad y estándares establecidos en el Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, se desarrollaron encuentros educativos de prácticas con el entorno, comunitarios y grupales. Posterior al sismo ocurrido el 10 de agosto, las actividades pedagógicas se flexibilizaron temporalmente y se realizaron mediante acompañamiento telefónico a las familias, priorizando la seguridad y el bienestar de las niñas y los niños. En la última semana del mes se retomaron los encuentros presenciales en las UCA. Estas acciones promovieron el desarrollo integral, el reconocimiento de la cultura, los saberes propios y las prácticas comunitarias.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna dificultad	Mensual	1. Planeaciones 2. Actas de encuentros y evidencias fotográficas 3. RAM	33,33%

2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica		No aplica	33,33%
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica		No aplica	33,33%
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	No aplica para el servicio educación inicial propia e intercultural.	No aplica		No aplica	33,33%
E. Obligaciones relacionadas con el talento humano						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	La EAS no cuenta con un profesional sobre procesos de educación inclusiva, debido a la estructura operativa de la modalidad	No aplica	Mensual	1.Certificado con la justificación del no aplica	33,33%
2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Durante el primer mes de atención, la EAS dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, garantizando la vinculación de talento humano perteneciente a los grupos poblacionales de especial protección constitucional, conforme al porcentaje requerido. Así mismo, se cuenta con los soportes documentales que evidencian la pertenencia de las personas vinculadas a dichos grupos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en los Manuales Técnicos y Guías Operativas.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1.Certificado de pertenencia étnica	33,33%
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Se dio cumplimiento a las condiciones de calidad y estándares establecidos en los Manuales Técnicos, Guías Operativas, Anexos Técnicos y demás orientaciones emitidas por el ICBF para la prestación del servicio, mediante el seguimiento permanente a los procesos pedagógicos, psicosociales, nutricionales, administrativos y comunitarios desarrollados en las Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Asimismo, se realizó acompañamiento y verificación continua al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos, promoviendo la mejora continua y la garantía de una atención integral, pertinente y de calidad para los participantes y sus familias.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.		1.Registros de actividades pedagógicas. 2.Listados de asistencia. 3.Registros fotográficos de los ambientes.	33,33%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Durante el periodo de reporte no se realizaron ajustes razonables en las UCA para la atención de niñas, niños, mujeres o personas en periodo de gestación con discapacidad, debido a que no se contó con población caracterizada con esta condición.	No aplica		No aplica	33,33%
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las condiciones de calidad (estándares) establecidas en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y demás orientaciones emitidas por el ICBF para la prestación del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, garantizando el desarrollo de las acciones conforme a los lineamientos técnicos y operativos vigentes.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Informes administrativos.	33,33%
H. Obligaciones especiales de la EAS referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Durante el periodo reportado, correspondiente al inicio del contrato de aporte N.° 66004412026, se dio continuidad al mismo punto primario de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional, identificado con el código 660401009, ubicado en Pereira, Risaralda, en ACIRR Campesina, dirección CL 21 N.° 9-52 Centro. Se verificó que la información del punto de entrega, así como los datos de la responsable Erika Alejandra Montes Ramírez y la suplente Gladis Edilia Gahán Bueno, permanecen vigentes. Por lo anterior, no se presentaron cambios para informar a la Regional o Centro Zonal del ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Correo con la creación del punto de almacenamiento del AAVN	33,33%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el periodo reportado se recibió el Alimento de Alto Valor Nutricional y se almacenó en condiciones adecuadas de higiene, orden y conservación, conforme a la normatividad vigente y a las orientaciones impartidas por el ICBF. Se verificó la integridad de los alimentos y las condiciones del espacio de almacenamiento, con el fin de garantizar su adecuada conservación hasta la entrega a las familias.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Acta de entrega 2. Evidencias fotográficas	33,33%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Durante el periodo reportado se llevó el control de la recepción, inventario, distribución y saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional mediante el Instrumento Anexo 57 definido por el ICBF. En los formatos se registraron los movimientos de los alimentos, las cantidades entregadas, las personas responsables del recibo y distribución, conforme al número de participantes programados. Los soportes correspondientes fueron organizados para su presentación mensual al Centro Zonal ICBF, de acuerdo con las particularidades del territorio y los tiempos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Listados de asistencia o recibidos firmados por los beneficiarios. 2. Soportes de movimientos de entrada y salida del inventario. 3. Consolidado mensual de inventarios y saldos. 4. Registros fotográficos de la organización y control del almacenamiento.	33,33%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Durante el periodo de reporte se garantizó la adecuada custodia, conservación y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF. Asimismo, la entidad mantuvo disposición para recibir y aplicar las orientaciones técnicas impartidas por el Instituto en relación con el manejo, almacenamiento y distribución de los alimentos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Acta de entrega 2. Evidencias fotográficas	33,33%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado no fue necesario solicitar apoyo o asesoría técnica al ICBF para el manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). Sin embargo, la entidad permaneció atenta a las orientaciones y lineamientos emitidos por la entidad.	No aplica		No aplica	33,33%
6	"Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. Asimismo, asistir a capacitaciones, mesas públicas, rendiciones de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se sea convocado por parte del ICBF."	Durante el periodo reportado no se realizaron actividades específicas de control social relacionadas con los Alimentos de Alto Valor Nutricional, ni se recibieron convocatorias por parte del ICBF para participar en capacitaciones, mesas públicas, rendiciones de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana.	No se presentaron inconvenientes que afectaran la prestación del servicio		No aplica	33,33%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado no se recibieron requerimientos por parte del ICBF ni solicitudes de información relacionadas con organismos de control del Estado. La entidad permaneció atenta y con disponibilidad para atender oportunamente cualquier requerimiento que se presentara.	No aplica	Mensual	No aplica	33,33%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado no se presentaron vencimientos, averías, pérdidas, hurtos ni situaciones atribuibles al manejo o almacenamiento inadecuado de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), por lo cual no fue necesario realizar reposición ni pago alguno al ICBF por estos conceptos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Formatos de control de inventario 2. Registro de almacenamiento.	33,33%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Durante el periodo reportado no se realizaron visitas por parte del ICBF ni de la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. No obstante, la entidad mantuvo la disposición para atender oportunamente las visitas de seguimiento y dar cumplimiento a las observaciones, acciones preventivas o correctivas que se deriven de estas, en caso de presentarse, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual		33,33%
Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos)						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invitando al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Para el periodo de reporte se dio cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, realizando la compra de alimentos a pequeños productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, garantizando la inversión mínima del 30% de los recursos del componente alimentario. Estas compras se realizaron conforme a la guía establecida por el ICBF y fueron reportadas al supervisor del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Facturas, cuentas de cobro o soportes de compra de alimentos. 2. Evidencias de pago (comprobantes de transferencia, recibos en efectivo o soportes de billeteras digitales).	33,33%

2	<p>El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.</p>	<p>Durante el periodo de reporte se realizó el pago contra entrega a los proveedores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria mediante los medios establecidos, y se presentó el reporte mensual de compras públicas de alimentos al supervisor del contrato, conforme al formato vigente del ICBF.</p>	<p>No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.</p>	Mensual	<p>1. Listado de proveedores locales y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria.</p>	33,33%
J.Obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el periodo reportado se realizó el registro y la actualización de la información de las niñas, los niños y sus familias en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF. La información fue diligenciada de manera veraz, completa y oportuna, conforme a las orientaciones del Manual Técnico, la Guía Operativa del servicio y las directrices de la Dirección de Primera Infancia.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1.Reporte generado por el sistema de informacion cuentame de Asistencia mensual, beneficiarios vinculados, formacion a familias, base de datos de los participantes con solicitud de tickets	33,33%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS cumple con esta obligación aportando la información al ICBF del operador, información que se encuentra actualizada en las plataformas definidas por el ICBF	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame	33,33%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Al inicio del contrato de aporte N.º 66004412026, se remitió a la administración regional del Sistema de Información Cuéntame la solicitud de actualización de la información contractual, correspondiente al servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, número de atenciones, Unidades de Servicio y valores contratados. Durante el periodo reportado no se presentaron modificaciones contractuales aprobadas por el ICBF que requirieran actualización adicional.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Correo enviado a la administracion del sistema de informacion cuentame para la actualizacion de la informacion	33,33%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Actualización de UDS en Cuéntame: Al inicio del contrato se remitió a la administración regional del Sistema de Información Cuéntame la información actualizada de las seis UDS, conservando los códigos asignados e incluyendo nombre, ubicación, responsable y georreferenciación, conforme a las particularidades territoriales y orientaciones del ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Correo enviado a la administracion del sistema de informacion cuentame para la actualizacion de la informacion	33,33%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Durante el periodo reportado se registró y vinculó oportunamente en la plataforma tecnológica del ICBF a las niñas y los niños recién nacidos vivos, hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación atendidas por el servicio. Asimismo, se realizó la respectiva desvinculación de las usuarias gestantes, formalizando la condición de los recién nacidos como participantes del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame	33,33%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado se realizó el registro y actualización de la información de los participantes y sus familias, conforme a las directrices del ICBF. Se efectuó la vinculación a las UDS con la fecha real de inicio de la atención y se recolectaron las autorizaciones para el tratamiento de datos personales.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame	33,33%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Durante el periodo reportado se realizó el registro y actualización de la información del talento humano vinculado al servicio en la plataforma tecnológica definida por el ICBF. Se incluyó la información relacionada con los perfiles, formación académica, experiencia y procesos de formación y cualificación, conforme al Manual Técnico de la modalidad y la Guía Operativa vigente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Reporte generado por el sistema de informacion cuentame del modulo de talento humano	33,33%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante el periodo reportado se realizó oportunamente la desvinculación de los participantes que así lo requirieron en el Sistema de Información Cuéntame, registrando la fecha real de finalización de la atención. El talento humano vinculado al servicio continuó sin cambios; por lo tanto, no fue necesario realizar desvinculaciones de personal.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Reporte de sistema cuentame	33,33%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Durante el periodo reportado no se presentaron fallecimientos de participantes, integrantes de sus grupos familiares ni agentes educativos vinculados al servicio. Por lo tanto, no fue necesario realizar reportes a la administración regional del Sistema de Información Cuéntame para la actualización de los registros.	No Aplica		1.No Aplica	33,33%

10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Durante el periodo reportado se realizó la gestión de desvinculación de los participantes correspondientes al contrato anterior y su posterior vinculación al presente contrato en el Sistema de Información Cuéntame. Este proceso permitió mantener actualizada la información de los participantes, conforme a las directrices del ICBF. Asimismo, el talento humano responsable del manejo de la plataforma cuenta con los conocimientos requeridos para realizar oportunamente los registros y actualizaciones correspondientes.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Correo de la solicitud realizada a los administradores del sistema de información cuéntame	33,33%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Durante el periodo de reporte se realizó el registro de la asistencia diaria de los participantes mediante los formatos establecidos (RAM), garantizando la coherencia entre la información reportada y la atención brindada, conforme a los lineamientos definidos por el ICBF	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Reporte generado por el sistema de información cuéntame del módulo RAM	33,33%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La información de las dotaciones de las UCAS se encuentra registrada en el formato de inventarios del ICBF en su versión vigente	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Inventario de dotaciones en la versión vigente	33,33%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Al inicio del contrato se diligenció y firmó el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" por parte del talento humano vinculado, en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, manteniéndose activo durante el periodo de reporte.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. formato diligenciado del Compromiso de confidencialidad de la información	33,33%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Durante el periodo reportado se realizó el registro y actualización de la información del talento humano contratado en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, conforme a los estándares y lineamientos vigentes. Asimismo, la información correspondiente a las atenciones, toma nutricional y actividades de formación a las familias fue registrada de manera veraz y oportuna. No se presentaron novedades relacionadas con fallas en la plataforma ni situaciones que impidieran el registro de la información.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Reporte generado por el sistema de información cuéntame del talento humano.	33,33%
K. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Al inicio del contrato se presentó en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, obteniendo el respectivo aval conforme a los lineamientos definidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Acta primer Comité Técnico Operativo 2. Presupuesto aprobado	33,33%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Durante el primer mes de ejecución, se realizó la presentación de la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados ante el Comité Técnico Operativo, obteniendo el respectivo aval. Esta actividad se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, dando cumplimiento a la obligación.	No aplica	Alistamiento	1. Acta del Comité Técnico Operativo donde conste la presentación y aprobación. 2. Documento de programación de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. 3. Presentación o informe socializado en el comité.	33,33%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Durante el periodo de reporte se mantuvo el control presupuestal y financiero independiente para la ejecución de los recursos del contrato, evidenciado en los informes técnicos, administrativos y financieros presentados mensualmente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Certificado bancario	33,33%

4	<p>Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO. La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO. En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019.</p>	<p>Al inicio del contrato se dispuso de una cuenta de ahorros en el Banco Caja Social como cuenta maestra para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, conforme a la normatividad vigente. Se realizó la entrega del formato de autorización para abono en cuenta junto con la certificación bancaria correspondiente. Durante el periodo de reporte se garantizó el manejo adecuado de los recursos y el seguimiento mensual de los movimientos de la cuenta, conforme a los lineamientos establecidos.</p>	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Certificado bancario	33,33%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Durante el periodo de reporte se garantizó que los recursos aportados por el ICBF fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto del contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Informe financiero con todos los soportes	33,33%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Durante el periodo de reporte no se realizaron cobros a los participantes ni a terceros por la prestación del servicio, dando cumplimiento a la gratuidad establecida.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Certificado de gratuidad expedido por el Representante legal	33,33%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Durante el periodo de ejecución se realizó la provisión mensual de los recursos destinados al pago de prestaciones sociales, remuneraciones del talento humano y demás obligaciones derivadas del contrato, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Formato diligenciado de Informe financiero	33,33%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos	Durante el periodo de reporte se presentaron oportunamente los informes financieros al supervisor, dentro de los plazos establecidos, con los respectivos soportes de pago a proveedores, servicios, talento humano y movimientos de la cuenta bancaria, conforme a la normatividad vigente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Formato de informe financiero	33,33%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	Para este periodo no aplica esta obligación ya que no se cuenta con rendimientos financieros	No aplica		No aplica	33,33%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	No aplica esta obligación para el presente contrato	No aplica		No aplica	33,33%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La EAS da cumplimiento a esta obligación discriminando en el informe financiero el valor total correspondiente al componente alimentario.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Formato Informe financiero diligenciado	33,33%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	Durante el periodo de reporte se presentaron oportunamente los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera dentro de los plazos establecidos, garantizando además la actualización permanente de la información.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Formato de informe financiero diligenciado 2. Formato de informe técnico y administrativo	33,33%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Durante el periodo de ejecución se garantizó el uso adecuado de los recursos y bienes aportados por el ICBF, absteniéndose de destinarlos a cualquier tipo de actividad o acto político.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Informe financiero con los soportes	33,33%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y no en etapa de finalización.	No aplica		No aplica	33,33%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para el periodo de reporte, teniendo en cuenta que los recursos destinados a la prestación del servicio no han sido objeto de pérdida.	No aplica		No aplica	33,33%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	No aplica para el periodo de reporte, dado que el contrato se encuentra en ejecución y no en etapa de finalización.	No aplica		No aplica	33,33%

17	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro/s modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo de reporte, en razón a que el contrato se encuentra vigente y no se ha surtido el proceso de liquidación.	No aplica		No aplica	33,33%
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retrasarlo del servicio.	Durante el periodo de reporte se garantizó la gratuidad del servicio a las niñas, niños y mujeres gestantes participantes en las seis (6) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) de los municipios de Belén de Umbria y Pueblo Rico, en el marco del contrato de aportes N° 66004412026, asegurando el acceso, permanencia y continuidad en la atención sin generar ningún tipo de cobro o barrera de ingreso.	No se presentaron inconvenientes que afectaran la prestación del servicio	Mensual	1. Certificado donde se describe el NO cobro a los participantes por el servicio	33,33%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el periodo reportado no se presentó el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio en los horarios de atención; por tanto, no fue necesario realizar comunicaciones al supervisor del contrato. No obstante, se mantuvo el cumplimiento de los protocolos y lineamientos establecidos por el ICBF para la gestión del riesgo y el control de ingreso a las Unidades Comunitarias de Atención (UCA).	No aplica	Mensual	No aplica	33,33%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el periodo se realizó acompañamiento y formación a las familias y cualificación al talento humano sobre la prevención del maltrato y abuso sexual infantil, con el propósito de fortalecer los conocimientos y herramientas para identificar situaciones de riesgo, prevenir cualquier forma de violencia y promover el buen trato y la protección de los niños y niñas. Estas acciones se desarrollaron de acuerdo con las orientaciones establecidas por el ICBF para la prevención de las violencias y la protección integral de los derechos de la primera infancia.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el periodo de reporte no se presentaron casos de presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de participantes, por lo cual no fue necesario realizar reportes al supervisor del contrato ni diligenciar los formatos establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Certificado de no ocurrencia de presuntos hechos de Violencia, lesiones y fallecimientos	33,33%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifique o sustituyan.	Durante el periodo de reporte se dio cumplimiento a las actuaciones establecidas en el Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia y en el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, garantizando la promoción de entornos protectores, la vigilancia permanente de posibles situaciones de riesgo y la activación de las rutas de atención correspondientes, en caso de requerirse.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se identificaron casos o situaciones que pusieran en riesgo la vida, integridad o garantía de derechos de las mujeres gestantes, niñas y niños atendidos en el servicio, por lo tanto, no fue necesario realizar reportes oficiales ni activar rutas de atención ante las entidades competentes. Sin embargo, se mantuvo seguimiento permanente y vigilancia preventiva conforme a los lineamientos y protocolos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. correos de activacion de rutas 2 Remisiones	33,33%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones, quejas o reportes relacionados con el talento humano vinculado a la prestación del servicio que pusieran en riesgo la vida o integridad de las y los participantes, por tanto, no fue necesario adoptar medidas de separación o reubicación temporal del personal. No obstante, se mantuvo seguimiento permanente al cumplimiento de las normas de protección y garantía de derechos establecidas por el ICBF.	No aplica	Mensual	1. Certificado	33,33%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el periodo de reporte se garantizó que el talento humano diera cumplimiento a los protocolos, lineamientos y orientaciones del ICBF para la prevención de violencias y la protección de los derechos de las niñas y niños.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Actas con listados de asistencias y evidencias fotograficas	33,33%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	Durante el periodo de reporte se dio cumplimiento a las obligaciones laborales del talento humano, garantizando el pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Contratos firmados por las partes 2. planilla de pago de seguridad social 3. certificados de afiliación	33,33%

10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Durante el periodo de reporte se realizó oportunamente el pago a proveedores y prestadores de servicios vinculados a la operación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Planillas de pago 2. Soporte de pago a proveedores	33,33%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad de Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se dio continuidad a la implementación del Plan de Saneamiento Básico (PSB) y del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) establecidos en el contrato anterior, los cuales continuaron siendo aplicados durante la ejecución del contrato N.º 66004412026. Se mantuvieron los programas y procedimientos relacionados con limpieza y desinfección, manejo de residuos, abastecimiento de agua potable, control de plagas y vectores, así como los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, de acuerdo con las orientaciones y normatividad vigente.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación	Mensual	1. Actas de socialización talento humano y familias 2. formatos de limpieza y desinfección	33,33%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura,asímismo,se deberá dejar registro documentalde la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Durante el periodo de reporte se garantizó la entrega de ración para preparar en casa (RPP), refrigerios y alimentos correspondientes a la estrategia de olla comunitaria, cumpliendo con la cantidad, calidad y oportunidad establecidas por el ICBF, conforme al ciclo de menú aprobado y las fichas técnicas, dejando los respectivos registros.	No se presentaron inconvenientes durante el periodo reportado	Mensual	1. Planillas RPP 2. Planillas de refrigerios 3. Planillas de olla comunitaria	33,33%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y la activación de la ruta de atención de acuerdo con el estado nutricional de cada participante, por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS, conforme a lo establecido en la Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas y procesos misionales del ICBF y la Guía Operativa del Servicio, en los tiempos y periodos definidos para tal fin, garantizando la atención del 100% de los participantes durante el periodo de toma.	Durante el periodo reportado se realizaron las mediciones antropométricas a los participantes del servicio y la identificación de signos físicos asociados a desnutrición aguda a la totalidad de los usuarios, aplicando la guía técnica operativa del sistema de seguimiento nutricional y la guía de metrología del ICBF, activando las rutas de atención según el estado nutricional identificado.	No se presentaron inconvenientes durante el periodo reportado	Mensual	1. Registros de valoración nutricional diligenciados. 2. Bases de datos con medidas antropométricas (peso, talla, IMC). 3. Formato de captura de datos antropometricos 4. formato de registro de signos físicos	33,33%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia delICBF,asícomo proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se identificaron niñas ni niños con diagnóstico de desnutrición aguda dentro de la población atendida; por lo tanto, no fue necesario realizar acciones de articulación o gestión para atención en servicios de salud. No obstante, se efectuó seguimiento permanente al estado nutricional de los participantes, conforme a las orientaciones establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad, la Guía Operativa del Servicio y demás lineamientos emitidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes durante el periodo reportado	Mensual	1. Registros de tamizaje nutricional (perímetro braquial y valoración).	33,33%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique	Durante el periodo de reporte no se presentaron brotes de enfermedades, por lo cual no fue necesario realizar reportes al supervisor del contrato.	No aplica para el periodo reportado	Mensual	No aplica para el periodo reportado	33,33%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitario no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Para el contrato de aportes 660044120265 no se contó con madres o padres comunitarios vinculados al servicio, por lo cual esta obligación no fue aplicable. En consecuencia, no se requirió realizar procesos de incorporación, permanencia o estabilidad laboral de madres o padres comunitarios, ni se presentaron situaciones relacionadas con su vinculación a la planta temporal o procesos de formalización.	No aplica	Alistamiento	No aplica para el periodo reportado	33,33%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	Durante el periodo reportado no se requirió la incorporación o reemplazo de agentes educativos provenientes de UDS en tránsito a servicios de educación inicial, dado que no se presentaron vinculaciones de este tipo en la operación del servicio.	No aplica	Mensual	No aplica para el periodo reportado	33,33%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	Durante el periodo de reporte no se realizaron traslados de las Unidades Comunitarias de Atención (UCA), y el servicio se prestó en la infraestructura facilitada por los gobernadores de cada comunidad, específicamente en las casetas comunitarias.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Reporte cuantame de las unidades de atención	33,33%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo de ejecución se realizaron acciones de identificación, prevención y mitigación de riesgos, así como seguimiento a las situaciones que pudieran afectar la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes participantes del servicio. Ante el evento sísmico presentado, se realizó seguimiento a las condiciones de los participantes y sus familias, verificando su estado físico y emocional. Como medida preventiva, se flexibilizó la atención del servicio durante dos semanas, teniendo en cuenta las condiciones generadas por la emergencia y priorizando la seguridad y bienestar de los participantes. Posteriormente, se realizó seguimiento para verificar las condiciones de retorno y continuidad de la atención.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Plan de emergencia 2. Plan de gestión de riesgos	33,33%

20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	Durante el periodo de reporte no se presentaron situaciones que requirieran reportes por eventos que afectaran la infraestructura o activación de pólizas.	No aplica	Mensual	No Aplica	33,33%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el periodo de ejecución se realizó el manejo y almacenamiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), dando cumplimiento a las orientaciones y procedimientos establecidos por el ICBF. Sin embargo, durante este periodo no se realizó la entrega de estos alimentos a los participantes. Los AAVN permanecieron bajo manejo y custodia adecuada, sin presentarse donación, venta, intercambio, uso indebido o destinación diferente a la autorizada por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1 Planillas de entrega de AAVN	33,33%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	Durante el periodo de ejecución no se presentaron dificultades que afectaran el desarrollo del contrato ni la cantidad o calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) recibidos. Así mismo, se realizó el seguimiento correspondiente a los saldos de AAVN en los puntos de entrega, sin presentarse situaciones que requirieran informar al ICBF para realizar ajustes en las cantidades a entregar o acciones adicionales..	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Formato o informe de seguimiento de saldos de AAVN en los puntos de entrega. 2 Planillas de entrega de AAVN	33,33%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante el periodo de ejecución no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), debido a que su distribución se encuentra establecida con una periodicidad bimensual y para este periodo no correspondía realizar una nueva entrega. Los alimentos se mantuvieron bajo las condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación, con el fin de evitar su deterioro y garantizar su adecuada utilización cuando correspondiera.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Bimensual	Listados de beneficiarios con firmas de recibido.	33,33%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Durante el periodo reportado se mantuvo la cobertura de la póliza de seguro contra accidentes para los participantes del servicio, garantizando su inclusión desde el ingreso al programa y la disponibilidad del soporte correspondiente para verificación del supervisor del contrato	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Certificado de la poliza 2. Factura del pago de la poliza	33,33%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Durante el periodo de reporte se dio cumplimiento al compromiso anticorrupción, actuando bajo principios de transparencia, integridad y legalidad.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Certificado	33,33%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, así como con las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador, conforme a la normatividad y lineamientos establecidos por el ICBF.	Durante el periodo se desarrollaron acciones de formación y acompañamiento a las familias orientadas a la promoción y protección de los derechos de las niñas y los niños. Se trabajó el tema de prevención del maltrato y abuso sexual infantil, fortaleciendo en las familias conocimientos y prácticas para prevenir situaciones de violencia y proteger a los niños y niñas. Así mismo, se promovieron prácticas sencillas para el cuidado de la salud de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, teniendo en cuenta los conocimientos y costumbres propias de la comunidad, como la higiene, el consumo de alimentos saludables, el uso de agua segura, la limpieza de los espacios del hogar y la identificación de señales de alarma. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la protección integral y el bienestar de los participantes.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Actas de capacitación 2. Evidencias fotográficas 3. Planeación pedagógica	33,33%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante el periodo se desarrolló una actividad de formación y acompañamiento sobre la prevención del maltrato y abuso sexual infantil, dirigida a las familias y al talento humano, con el propósito de fortalecer conocimientos y herramientas para prevenir situaciones de violencia, reconocer posibles señales de alerta y promover acciones de protección y buen trato hacia las niñas y los niños, de acuerdo con las orientaciones establecidas por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Actas con listado de asistencia y registro fotográfico	33,33%
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:						
1. EJE DE CALIDAD						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	Al inicio de la ejecución del contrato N.º 66004412026 se actualizaron las hojas de vida de todo el talento humano requerido para la prestación del servicio. La información del personal de continuidad y del nuevo talento humano fue consolidada y enviada en un archivo de Excel. Para las dos personas que ingresaron como nuevo talento humano, se enviaron sus respectivas hojas de vida a la supervisora del contrato. Así mismo, se solicitó a la supervisora el aval de los perfiles de todo el talento humano, tanto del personal de continuidad como del nuevo, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada cargo.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación. 1. Reportado en el mes correspondiente (marzo)	Mensual	1. Correo de validación de las hojas de vida enviado por el Centro Zonal. 2. Hojas de vida del talento humano 3. oficio de justificación del talento humano	33,33%

2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	Se realiza la reinducción al talento humano de continuidad e inducción al talento humano nuevo del servicio EIPI con la Información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE)	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación. 1. Reportado en el mes correspondiente (marzo)	Mensual	1. Acta por tema socializado, con listados de asistencia y evidencia fotografica.	33,33%
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	Durante el periodo de ejecución no fue aplicable la entrega de resultados de percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional, de acuerdo con las actividades programadas para el mes de octubre	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Encuestas de satisfacción 2. Analisis de los resultados	33,33%
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio	Durante el periodo de ejecución no se identificaron situaciones que requirieran la implementación de acciones de mejora relacionadas con la prestación del servicio. Por lo tanto, no fue necesario establecer o gestionar acciones adicionales durante este periodo.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Actas de supervsion 2. Formato de acciones de mejora	33,33%
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Se realiza apertura del buzón de sugerencia en cada una de las unidades comunitarias de atención donde no se registra ninguna petición queja, sugerencia o felicitación.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Actas Apertura Buzón de sugerencias	33,33%
6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	Se cuenta con las calibraciones iniciales, verificaciones intermedias; de acuerdo con los tiempos estipulados en la guía de metrología	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.		1. Certificados de calibración inicial de los equipos de medición. 2.Registros o formatos de verificación de equipos. 3. Inventario de equipos de medición. 3. Listas de chequeo de revisión inicial.	33,33%
7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Se cuenta con un registro de documentos para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Formato listado de documentos y control de cambios (F23.G7.ABS	
2. EJE DE SEGURIDAD EN LA INFORMACION						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	Para este periodo la EAS se encuentra en la adecuación y recopilación de la información para la certificación por parte de la supervisora del contrato del formato de seguridad de la información.	No aplica 1. Reportado en el mes correspondiente (marzo)	Alistamiento	No aplica	33,33%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	La EAS cumple con esta obligación el cual le fue suministrado a la supervisora del contrato el formato de Compromiso de confidencialidad de la información diligenciado con la información del representante legal.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación. 1. Reportado en el mes correspondiente (marzo)	Alistamiento	1. Formato de confidencialidad diligenciado	33,33%
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	Se cumple con esta obligación ya que el representante legal suscribe el formato de tratamiento de datos personales. Cabe resaltar que el talento humano del servicio también firma dicho documento.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación. 1. Reportado en el mes correspondiente (marzo)	Mensual	1. Formato tratamiento de datos personales	33,33%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Para el periodo no se presentaron incidentes de seguridad de la información en el presente contrato	No aplica	Mensual	No aplica	33,33%
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Para este periodo la EAS cuenta con el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado	No aplica		No aplica	33,33%
3.EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						33,33%
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	Se cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, MARIA FERNNADA PULIDO LONDOÑO CC105499557, el cual cumple con el perfil establecido en la resolución siendo profesional en seguridad y salud en el trabajo.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación. 1. Reportado en el mes correspondiente (marzo)	Alistamiento	1. hoja de vida del profesional 2. Certificado dado por el representante legal	33,33%
2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	Para este periodo la EAS cuenta con la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos para el servicio contratado	No aplica 1. Matriz de peligros	Alistamiento	No aplica	33,33%
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Para el periodo de ejecución del contrato se realizó la reinducción al talento humano que continuó del contrato anterior y la inducción al nuevo talento humano en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Estas actividades permitieron reforzar y brindar conocimientos sobre la identificación de peligros, prevención de riesgos, autocuidado, medidas de seguridad y acciones para prevenir accidentes durante la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación. 1. Reportado en el mes correspondiente (marzo)	Alistamiento	1. Actas de inducción	33,33%
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	Para el periodo de reporte se realizó la entrega de elementos de protección personal a los colaboradores vinculados a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Actas de entregas	33,33%
5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	El talento humano contratado cuenta con los certificados del concepto médico ocupacional favorable, para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Certificados del concepto médico ocupacional	33,33%
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Durante el periodo de ejecución se realizó la revisión y actualización del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, teniendo en cuenta las situaciones de emergencia presentadas durante el periodo, entre ellas el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto y el huracán. Se revisaron las medidas de prevención, preparación y respuesta frente a estos eventos, con el propósito de fortalecer las acciones para proteger la vida e integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, familias y talento humano, de acuerdo con las condiciones y características del territorio.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1.Plan de gestion de riesgos de emergencia En construcción	33,33%
7	Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	La EAS Cumplió con la obligación ya que remitió el certificado de no incidentes, accidentes ni enfermedades laborales durante el periodo	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.		1.Certificado	33,33%
4.EJE AMBIENTAL						

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	La EA toma las medidas necesarias para el uso eficiente del agua, energía y papel, así como el manejo y la correcta disposición de los residuos	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Formato diligenciado de las políticas ambientales	33,33%
2	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	La EAS adopta medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos, lo cual se contempla en el plan de saneamiento básico.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.		1. Certificado	33,33%
3	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	La EAS adopta medidas para el manejo y disposición final de los residuos especiales. Dispone certificado de cumplimiento por parte del RL donde certifica que para el periodo reportado no dispuso de residuos especiales	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Alistamiento	1. Certificado de cumplimiento	33,33%
4	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado se dio continuidad a la implementación del Plan de Saneamiento Básico en las unidades de servicio, desarrollando las actividades contempladas en los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos y control de plagas, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se realizó el cargue de los soportes correspondientes, evidenciando el cumplimiento de las acciones ejecutadas durante el periodo.	No se presentaron inconvenientes que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Mensual	1. Plan de saneamiento básico 2. Formatos de limpieza y desinfección 3. Ruta on drive	33,33%
5	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	No aplica esta obligación para el presente contrato ya que donde opera el servicio no se cuenta con trampas de grasa y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	No aplica		No aplica	33,33%
6	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	No aplica esta obligación para el presente contrato ya que donde opera el servicio no se cuenta con ración servida	No aplica		No aplica	33,33%
Observaciones:						
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS			Firma del representante Legal de la EAS			
MARCO FIDEL GUASARAVE DREGAMA						
Nombre y firma de quien revisó			Nombre y firma de quien aprobó			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012